



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Resolución de Alcaldía n.º 114 /2020 del Ayuntamiento de Condado de Treviño de fecha 16 de julio de 2020, por la que se aprueba la creación de una bolsa de trabajo de técnico/a de medio ambiente, en régimen laboral temporal, a media jornada.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA QUE IMPULSE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

*1. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de esta convocatoria la selección de una persona para llevar a cabo el impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de sostenibilidad y medio ambiente en el ámbito territorial del municipio de Condado de Treviño.

Las funciones a realizar serán las siguientes:

- Diseño de la programación, seguimiento y evaluación de programas en materia de sostenibilidad y medio ambiente.
- Impulso de la incorporación de la perspectiva de ODS en todas las políticas, programas y acciones del Ayuntamiento.
- Asesoramiento a las estructuras políticas y técnicas y demás entes y órganos dependientes del Ayuntamiento.
- Diseño de acciones de sensibilización y educación ambiental dirigidas a toda la población del municipio.
- Establecer relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan al buen mantenimiento de nuestro medio ambiente.
- Planificación, gestión y control de los residuos orgánicos del municipio.
- Planificación, gestión y control de los residuos de envases, cartón, vidrio, aceite, textil, pilas, enseres domésticos y cualquier otro residuo doméstico que se genere dentro del municipio.
- Establecer propuestas y su posterior realización sobre el mantenimiento y mejora de la biodiversidad del municipio.
- Establecer y promover iniciativas de recuperación de especies, modelos de producción y manejo de tierras y animales que pongan en valor el patrimonio natural e incluso etnográfico del municipio.

El horario habitual de trabajo será de 14 horas semanales, con las vacaciones que correspondan.



Sin perjuicio de ello, si el desempeño de sus funciones requiriera modificar este horario para ejecutar actividades, acudir a reuniones o cualquier otro motivo, dicha modificación será compensándose dichas horas con jornadas de descanso, sin que sufra por ello quebranto el servicio.

El lugar de trabajo serán las dependencias municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

*2. – Condiciones y requisitos que deben reunir las personas aspirantes.*

Para ser admitidas a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de carnet de conducir B y vehículo propio.
- b) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Ambientales, Biología o Ingeniería Agrónoma.
- c) Curso de gestión de residuos urbanos mínimo de 200 horas.
- d) Curso de monitor/a o educador/a en medio ambiente o del medio rural, con un mínimo de 100 horas.

Otros requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre (desarrollada por el Real Decreto 800/95), modificada por la Ley 55/99 de 29 de diciembre. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme. Los y las nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

*3. – Proceso de selección.*

El procedimiento selectivo se efectuará mediante concurso:

A) Fase de concurso: Total puntuación: 10 puntos.

A.1. – Cursos: Hasta un máximo de 2 puntos.



Por formación recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por organismos públicos, organizaciones sindicales o colegios profesionales y entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas, en la forma siguiente:

1. Formación recibida, máximo de 2 puntos. Baremo:

- Cursos 10-25 horas de duración: Por cada curso 0,20 puntos.
- Cursos 26-50 horas de duración: Por cada curso 0,40 puntos.
- Cursos 51-100 horas de duración: Por cada curso 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: Por cada curso 1 punto.

No computará a efectos de valoración el curso que se exige para el acceso a la selección.

A.2. – Experiencia laboral: Hasta un máximo de 6 puntos.

- En puesto de trabajo de la Administración Pública que tenga relación con las funciones a desempeñar en el puesto a ocupar: 0,15 puntos/mes.

- En puesto de trabajo de la empresa privada y/o autónomo, que tenga relación con las funciones a desempeñar en el puesto a ocupar: 0,1 puntos/mes.

Será necesario documento oficial acreditativo de la experiencia que se alega, en caso contrario no será tenido en cuenta.

A.3. – Acreditación del perfil lingüístico: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Perfil lingüístico Euskera nivel 2 o superiores: 2 puntos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. – *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Condado de Treviño, y se llevarán a cabo mediante la instancia normalizada que se acompaña como anexo a las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño y en su página web.

La presentación de solicitud de admisión podrá hacerse de manera presencial, mediante correo certificado o de cualquiera de las formas establecidas en la normativa legal de aplicación, no obstante, será obligatorio que el/la aspirante comunique formalmente, dentro del plazo de presentación al Ayuntamiento de Condado de Treviño, la presentación de la instancia de participación en el proceso de selección. De no hacerlo de esta forma, la solicitud se tendrá por no presentada.



Dirección postal de presentación de solicitudes:

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Plaza María Díez de Ure, n.º 1.

09215 - Treviño (Condado de Treviño).

Horario de lunes a viernes laborales, de 9:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: [secretaria@condadodetrevino.es](mailto:secretaria@condadodetrevino.es)/[trebino-ayto@telefonica.net](mailto:trebino-ayto@telefonica.net)

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito para acceder a la convocatoria.

b) Fotocopia del carnet de conducir.

c) Relación de méritos que se alegan para el concurso y documentación acreditativa de los mismos.

d) Dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones.

A la solicitud se acompañarán los justificantes documentales que acrediten los méritos alegados. En ningún caso se valorarán los méritos que no hubieran sido alegados ni acreditados durante el plazo de presentación de solicitudes.

– El tribunal calificador se reunirá para declarar las personas admitidas al proceso. La relación de personas admitidas estará disponible en el Ayuntamiento de Condado de Treviño y se remitirá por email a las personas participantes. En caso de que alguna de las personas participantes deba subsanar su solicitud deberá hacerlo de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

– Las listas de las personas candidatas estarán a su disposición en el Ayuntamiento y se remitirán por email junto con la valoración provisional de todo el proceso.

– Las reclamaciones a estas puntuaciones se podrán realizar en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación y envío de la valoración referida en el apartado anterior. Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, hasta las 14 horas, de manera presencial o por correo electrónico.

– Las listas definitivas se pondrán a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Condado de Treviño y se les enviarán por email.

– En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas candidatas para que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos competentes, a los efectos que procediera.



– Se nombrará a la persona que quede en primer lugar y el resto se quedarán en el orden en el que hayan quedado para posibles necesidades o sustituciones, procediéndose a elaborar, al efecto, una bolsa de trabajo.

5. – *Tribunal calificador.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará compuesto por los siguientes miembros, quienes pertenecerán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

– Presidencia: Ana Fernández de Gobeo Gómez, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

– Vocalías:

Gentzane Agirre, secretaria-interventora del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

José Antonio Aguayo Hervías, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pancorbo.

– Secretaría: Raúl Martínez de Baraja Martínez de Lagran, auxiliar-administrativo del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de tres de sus miembros. Todos ellos tendrán voz y voto, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

6. – *Propuesta del Tribunal.*

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el concurso de méritos, elevando el Tribunal al órgano competente, propuesta en orden de mayor a menor puntuación de las personas aspirantes.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en las siguientes áreas, en el siguiente orden:

1.º - Experiencia laboral.

2.º- Cursos.

7. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

8. – *Creación de una bolsa de trabajo.*

El orden de las candidaturas en la bolsa de trabajo, vendrá dado por el orden de clasificación resultante del proceso selectivo.



Serán excluidas de la bolsa con carácter definitivo aquellas candidaturas que no acepten la oferta de trabajo, salvo que acrediten que, en el momento de que se les llame al puesto, se encuentren trabajando o su imposibilidad de incorporarse al puesto.

También se excluirán de la bolsa quienes dejen el puesto de trabajo por abandono o renuncia sin haber finalizado el contrato, excepto causa de fuerza mayor.

En ningún caso se podrá acceder a la condición de personal laboral fijo por la aplicación de los criterios selectivos establecidos en estas bases.

El plazo de vigencia de la bolsa es de 4 años desde su aprobación.

#### ANEXO

#### MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña ..... con domicilio en ....., calle ....., n.º ....., con DNI ..... teléfono ..... y e-mail ....., enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, para la selección de personal técnico de Medio Ambiente,

#### EXPONE:

– Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Ayuntamiento de Condado de Treviño, para la contratación de personal técnico de Medio Ambiente.

– Que adjunto documentación requerida a los efectos previstos en las bases de dicha convocatoria.

Es por lo que SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, se me admita a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, para la selección de personal técnico en Medio Ambiente.

En ....., a ..... de ..... de 2020.

Fdo. ....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO. –

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

En Treviño (Condado de Treviño), a 16 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Enrique Barbadillo Ayala